

Condiciones del Contrato de Pasaje

1.- El Pasaje de Embarque contiene las características del Contrato que se celebra entre el pasajero y Marítima Transaustral Ltda, la cual en adelante se denomina, "la Compañía". El Contrato de Pasaje se rige por lo indicado en el boleto, por lo indicado en el presente documento y por las disposiciones pertinentes señaladas en el Libro III del Código de Comercio de la República de Chile.

2.- El Pasaje de Embarque es válido solo para el viaje indicado en él, por lo que el pasajero que no solicite la postergación del viaje o si lo hiciera ello no fuera aprobado por la Compañía, al no embarcarse pierde todo el derecho sobre el mismo. Igualmente el citado Pasaje en nominativo e intransferible por lo que no podrá transferirlo a otra persona sin el consentimiento previo y por escrito de la Compañía.

3.- El pasajero deberá portar el Pasaje de Embarque durante todo el viaje y deberá exhibirlo todas las veces que le sea requerido por personal de la Compañía o por la Autoridad Marítima, sea en el embarque, navegación o desembarque.

4.- Si el pasajero requiere postergar la fecha del viaje que se encuentra señalada en el Pasaje, deberá efectuar la solicitud por escrito a la Compañía con una anticipación no menor a los 30 días previos a la fecha del viaje. Para efectuar esta solicitud deberá además pagar a la compañía la suma de US\$ 100.- o su equivalente en Pesos. Además, deberá cancelar cualquier diferencia de precio que registre el pasaje para la nueva fecha solicitada. Cualquier solicitud efectuada entre los 30 y los 10 días antes del viaje podrá ser tramitada por la Compañía previo pago de una multa equivalente al 50% del valor del pasaje. Sin utilizar los procedimientos anteriores, el pasajero no puede optar por si mismo por la postergación de la fecha del viaje. Se entenderá para todos los efectos, que al no presentarse para el viaje señalado en el Pasaje desiste de hacer uso de este, por lo que se aplicarán las normas establecidas mas abajo para una situación de No Show.

5.- Política de Reservas y Pagos:

Al momento de efectuarse una reserva y una vez confirmada la disponibilidad, el pasajero tendrá un plazo de 48 Hrs. para abonar la suma de US\$ 150.- o su equivalente en Pesos Chilenos al cambio vigente, con lo cual la reserva es reconfirmada. El saldo deberá ser acreditado a mas tardar 45 días antes de la fecha de viaje. De no ocurrir esto la reserva será dada de baja.

6.- Si el pasajero renunciare a efectuar el viaje, la Compañía aplicará, según sean los días que falten para el viaje, la escala de multas que se señala a continuación:

1. Anulaciones efectuadas con una anticipación de **90 o mas días** de la fecha del viaje no tendrán multa y se reembolsará el 100% del valor pagado.
2. Anulaciones efectuadas **entre 89 y 45 días** previos al viaje tendrán una multa de US\$ 150.- y que equivale a la retención del abono efectuado al hacer la reserva.
3. Anulaciones efectuadas **entre 44 y 30 días** previos al viaje, tendrán como multa la retención de US\$ 200.- del valor pagado.
4. Anulaciones efectuadas **entre 29 y 15 días** previos al viaje permitirán a la Compañía la retención del 50% del valor del Pasaje.
5. Si la anulación se hiciera con **14 días o menos** a la fecha del viaje, NO habrá reembolso alguno,

reteniendo la Compañía en 100% del valor del pasaje. Igual política se aplicará en los casos en que sin previo aviso el pasajero no se presente el día del zarpe (No Show).

7.- Para el caso de Grupos (6 pasajeros o mas) la política de multas será:

1. Anulaciones con **90 o mas días** de anticipación se reembolsará el 100% del valor pagado.
2. Anulaciones **entre 89 y 45 días** previos al viaje tendrán una multa equivalente al 50% del valor del pasaje.
3. Anulaciones **entre 44 y 30 días** permitirán a la Compañía cobrar el 75% del valor del pasaje.
4. Anulaciones efectuadas con **29 días o menos** a la fecha del viaje, como así mismo las no presentación el día del zarpe (No Show), permitirán la retención del 100% del valor del pasaje.

8.- Al momento de extenderse el correspondiente Pasaje de Embarque, la Compañía asignará al o los pasajeros de la reserva la Cabina correspondiente a la Categoría adquirida, como así mismo, la cama correspondiente dentro de la misma.

9.- Si en caso de una reserva no existe disponibilidad para una clase determinada de Cabina, la Compañía asignará por el mismo valor una Cabina de valor inmediatamente superior.

10.- Está expresamente prohibido a los pasajeros llevar mascotas a bordo.

11.- Respecto al equipaje, se permite que cada pasajero lleve a bordo 1 maleta de dimensiones aproximadas a 55 x 40 x 35 cm.

12.- Está prohibido que los pasajeros posean o guarden en su equipaje o en las cabinas armas de fuego, explosivos o cualquier otro objeto peligroso que esté considerado y regulado por la Ley de Control de Armas de Chile, y serán responsables por los daños, perjuicios y molestias que no atender a esta disposición causare a la Compañía, empleados y terceras personas.

13.- La Compañía se reserva el derecho de no permitir el embarque de cualquier pasajero que sufra enfermedades físicas, o mentales y que a juicio del Capitán de la nave no lo considere apto para efectuar el viaje, sea por su propia seguridad y bienestar como la del resto de los pasajeros y tripulación. Si esta situación fuera detectada durante la navegación, el Capitán podrá desembarcarlo en el primer puerto desde donde tenga transporte hacia su lugar de origen por su propia cuenta.

14.- El valor del pasaje no incluye los costos de las compras de artículos de souvenir o literatura, llamadas telefónicas, envío y recepción de correo electrónico y consumos Premium que puedan ofrecerse a bordo, lo cual deberá ser pagado en efectivo por el pasajero antes de desembarcar.

15.- El pasajero se obliga a dar cumplimiento a todas las normas establecidas por la Compañía y que sean aplicadas por el Capitán respecto al transporte de pasajeros en especial aquellas que digan relación con la seguridad y la prevención de accidentes y situaciones de riesgo. Así mismo se deben cumplir con las disposiciones de restricción de acceso a determinadas áreas del buque sin contar con la autorización y asistencia del Capitán.

16.- Cada pasajero cuenta en su cabina con un cajón con llave para guardar sus efectos personales. Por lo anterior, la Compañía no se responsabiliza por los perjuicios que sufra el pasajero producto de la pérdida o daño cualquiera sea la causa y monto, de especies de valor que porte durante los

servicio que entrega la Compañía.

17.- La Compañía podrá retrasar o suspender el zarpe de la nave por razones de fuerza mayor o por caso fortuito, teniendo el pasajero derecho a la restitución del valor cancelado solo si el retraso es mayor a 24 horas o si el zarpe es suspendido. En ningún caso el pasajero podrá solicitar indemnización por este hecho. En caso de que el zarpe se retrase menos de 24 horas, el viaje se efectuará ajustando el itinerario a la fecha original de retorno, teniendo en ese caso el pasajero derecho a una devolución proporcional por el tiempo no navegado.

18.- En caso que por razones de fuerza mayor ajenas a la Compañía, como ser las de naturaleza climática, se retrasare el arribo a destino de la nave, el pasajero no tendrá derecho a pedir indemnización alguna o devolución de los importes pagados por concepto de pasaje.

19.- Si el viaje se interrumpiera temporalmente por causas propias de la Compañía, el pasajero tendrá derecho a alojamiento y alimentación sin costo adicional hasta la llegada al puerto de desembarco. Si la interrupción fuera definitiva y por causas de fuerza mayor ajenas a la Compañía, esta devolverá al pasajero la parte proporcional al trayecto no realizado, sin que el pasajero tenga derecho a indemnizaciones adicionales de ningún tipo.

20.- La hora de zarpe y la hora de recogida de los pasajeros en sus respectivos hoteles que se indica en el Pasaje de Embarque son estimadas. El pasajero deberá confirmar estos horarios como así mismo el lugar en donde debe ser recogido, con al menos 24 hrs. de anticipación. La no presentación del pasajero en el lugar y hora de recogida señalado no será de responsabilidad de la Compañía. Si el pasajero por alguna razón ajena a la Compañía perdiera el medio de traslado hasta el lugar de embarque, será de su propia responsabilidad el costo que signifique disponer de un traslado especial, y no es responsabilidad de la Compañía organizar tal servicio.

21.- Cualquier controversia que se suscitare entre el pasajero y la compañía se atenderá a las disposiciones pertinentes establecidas en el Libro III del Código de Comercio de la República de Chile.